



AUTO DE SUSTANCIACION No. 091

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo laboral radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2022-00028-00, haciéndole saber que, mediante memorial visible en el consecutivo 09 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, el apoderado judicial del ejecutante solicita el retiro de la demanda. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 21 de febrero de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiuno (21 de febrero de dos mil veintitrés (2023).-)

**AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA
PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE.: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. NIT. 800149496-2
DDO.: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DE ARJONA NIT 900009587
RAD: 13-836-31-03-001-2022-00028-00**

A la solicitud de retiro de demanda que da cuenta el informe secretarial que antecede, la judicatura dará lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P., que se traslada por analogía a los juicios laborales, bajo el principio de integración normativa contemplado en el artículo 145 del C.P.L. y ss., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Acéptese el retiro de demanda solicitado por la apoderada de la parte ejecutante.

SEGUNDO: En atención a que la demanda fue presentada de forma virtual conforme a lo previsto en el Art. 4 del para entonces vigente Decreto 806 de 2020, no hay documentos que devolver.

TERCERO: Désele la salida correspondiente, previa anotación en el libro respectivo y en el aplicativo Tyba Justicia XXI web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e9f618bd290efb0ebc47cbdfc37344cd6868a821aeae395591984872c530**

Documento generado en 21/02/2023 02:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>